



C I R C U L A R DESAJCLC18-10

Fecha: 12 de marzo de 2018

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RAMA JUDICIAL SECCIONAL CALI, VALLE DEL CAUCA**

De: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA Y DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL

Asunto: *“Batería de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial”*

Dando cumplimiento al Acuerdo PSAA 16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, como parte del desarrollo de la Política de Salud mental a través del Programa de Gestión para la prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial, la Rama Judicial del Poder Público tiene definida la realización de una fase diagnóstica, a través de la aplicación de las herramientas que hacen parte de la Batería de Evaluación de los factores Psicosociales validada por el Ministerio Trabajo.

Según la **Resolución 2646 de 2008** del Ministerio de la Protección Social, la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial debe realizarse en **todas las organizaciones privadas y públicas**, y para ello deben ser convocados **todos los trabajadores**.

Esta evaluación es un proceso cuyo objetivo es la identificación de **condiciones psicosociales** que pueden tener **efectos negativos** en la salud de los trabajadores o en el trabajo. Por otra parte, también permite la identificación de **factores protectores**, es decir, de las condiciones de trabajo que promueven la salud y el bienestar de los trabajadores.

La Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial permite establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mediante la identificación de grupos prioritarios de atención, integrados por los trabajadores expuestos a factores de riesgo.

Al implementar el Programa e iniciar la fase diagnóstica, la Rama Judicial del Poder Público busca mejorar las condiciones de salud, estableciendo las áreas y los riesgos psicosociales más relevantes de acuerdo con su priorización.

La Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, comprende cuatro cuestionarios que deben ser contestados en su totalidad, así:

- Ficha de datos generales (información socio-demográfica e información ocupacional del trabajador).
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario para la evaluación del estrés.

El manejo de la información suministrada tendrá garantía de confidencialidad, puesto que la Entidad solamente conocerá los datos generales del diagnóstico y el grupo de expertos hará el análisis correspondiente para orientar un adecuado plan de intervención, para permitir que sus datos sean utilizados como insumo del diagnóstico cada servidor judicial firmará un

documento denominado "Consentimiento informado", en el que se explicará el propósito y alcance de esta evaluación diagnóstica.

Para llevar a cabo el procedimiento, que tendrá como máximo una hora de duración, cada Servidor Judicial desde un dispositivo electrónico que tenga conexión para acceder a través de internet a la página del proveedor (Computador de escritorio, portátil, Tablet, Celular), deberá ingresar a <https://hr.acsendo.com> para el ingreso por primera vez los datos serán los siguientes:

Usuario: N°cedula@ramajudicial.gov.co

Clave: N° de cedula

Cuando se realice el ingreso a la página, el proveedor solicitará cambiar la clave para que solo sea conocida por el Servidor participante, luego de esto podrá ir diligenciando uno a uno los cuatro cuestionarios que conforman la Evaluación.

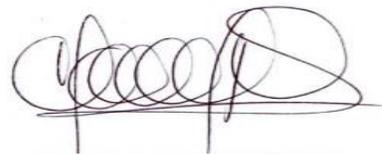
Si algún Funcionario o Empleado desea realizar la evaluación antes que las psicólogas asistan al despacho o en otro momento o espacio, podrán hacerlo siguiendo las mismas indicaciones y remitiendo a través del correo electrónico bsdisaajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co el consentimiento informado diligenciado y firmado, así como también podrán remitir sus dudas e inquietudes.

Es importante que todos los Funcionarios y Empleados de la Seccional participen de esta actividad, con el objetivo de recolectar la mayor muestra posible de información que permita diagnosticar los factores de riesgo a los que nos encontramos expuestos los Servidores Judiciales, además de tener presente que es una responsabilidad como trabajador. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.10.

Con el propósito de acompañarlos en la realización de los cuestionarios y resolver sus dudas e inquietudes, las psicólogas de la ARL visitaran todos los despachos judiciales ampliando la información sobre la actividad e ingresando con cada Servidor Judicial al portal web y guiándolo durante la aplicación de la evaluación.

Agradecemos de antemano, la disposición de cada uno de ustedes en la realización de la actividad y la atención que les brinden a las profesionales durante el tiempo que se requiere para la misma.

Cordialmente,



JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura

CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

LCEY

Circular No. 3